



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Cinco (05) de Noviembre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: RENED ABEL SOTO CANO Y OTROS
DDO: POLICIA NACIONAL
RDO: 2013 – 01005

ASUNTO: NO REPONE AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2014.

Mediante memorial de fecha 08 de octubre de 2014 (fl. 579) la apoderada de los demandante presentó recurso de reposición en contra del auto expedido por el despacho el día 08 de octubre de 2014 y mediante el cual se accedía a reprogramar audiencia de testimonio para la señora María Eugenia Yepes Soto y se negaba a citar a los señores Mayra Alejandra Rendón Yepes, Belén Galvis Osorio y Walter Alonso Guisao.

La apoderada demandante indica en el memorial mediante el cual presenta el recurso, que desde el día programado inicialmente para recibir los testimonios, indicó la imposibilidad de estos a comparecer al despacho.

No obstante lo anterior, el despacho no accederá a la solicitud de la apoderada demandante y en consecuencia **NO RESPONDRÁ** el auto recurrido, en la medida que la parte demandante no acreditó siquiera sumariamente las causas por las cuales los declarantes no asistieron a la audiencia, en tanto que la sola manifestación de no poder asistir no es suficiente para que el despacho acceda a reprogramar, ha debido presentarse por lo menos alguna documentación, certificación o constancia en la cual se compruebe lo manifestado.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria